



DOCUMENTO DIGITAL

Cumple con los requisitos
de la Ley N° 18.600

N° 3446

C/1438/2025

Montevideo, 18 de noviembre de 2025

Señor Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca,
doctor Alfredo Fratti.

Tengo el agrado de dirigirme al señor Ministro a fin de remitir adjunto, al amparo de lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República y a lo consignado por la Ley N° 17.673, de 21 de julio de 2003, el pedido de informe presentado por la Representante Nacional Elianne Castro Pisciotano.

Saludo al señor Ministro con mi mayor consideración.

ESTE DOCUMENTO CONTIENE FIRMAS ELECTRÓNICAS AVANZADAS DE:

LIC. SEBASTIÁN VALDOMIR - Presidente
VIRGINIA ORTIZ - Secretaria

Escanee el código QR para acceder al original digital firmado



Elianne Castro Piscicottano
Representante Nacional

Montevideo, 18 de noviembre de 2025

Señor presidente de la Cámara de Representantes

Sebastián Valdomir

PRESENTE

De mi mayor consideración:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo N° 118 de la Constitución de la República, solicito tenga a bien cursar el siguiente pedido de informe al **Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca (MGAP)**, con destino al **Instituto Nacional de Bienestar Animal (INBA)** y a la **Dirección General de Servicios Ganaderos (DGSG)**.

Fundamento:

La información solicitada es necesaria para evaluar la situación actual de la actividad de extracción de sangre de equinos en el Uruguay, su regulación, control sanitario, estándares de bienestar animal, y la naturaleza real de los productos derivados autorizados por este Ministerio.

Por tanto, se solicita se informe:

1. Sobre habilitaciones vigentes.

- A. Informe cuántos establecimientos en territorio nacional se encuentran actualmente habilitados para realizar extracción de sangre de yeguas.
- B. Indique nombre del establecimiento, titular, departamento y número de habilitación.
- C. Precise desde qué año se encuentra habilitado cada establecimiento.

2. Sobre el alcance de las autorizaciones

- A. Indique qué tipo de habilitación o categoría otorga el MGAP para esta actividad.
- B. Especifique si la habilitación se otorga exclusivamente para la producción de gonadotrofina coriónica equina (eCG) o si habilita también otros fines, tales como:
 - Extracción de sangre para otros hemoderivados equinos.
 - Producción de plasma, suero u otros subproductos.
 - Usos vinculados a la industria farmacéutica, veterinaria u otros sectores.

Elianne Castro Pisciotano
Representante Nacional

C. En caso de existir más de una categoría de habilitación o distintos fines autorizados, remita el detalle de cada una.

3. Sobre la normativa aplicable y los protocolos de operación

A. Remita copia de todas las normas vigentes (leyes, decretos, resoluciones, reglamentos, protocolos del MGAP o del INBA) que regulen la actividad de extracción de sangre de equinos.

B. Indique si existen protocolos sanitarios específicos, incluyendo:

- Volúmenes permitidos de extracción por animal.
- Frecuencia máxima entre extracciones.
- Controles hematológicos requeridos.
- Requisitos de bienestar animal.
- Exigencias respecto al estado de preñez de las yeguas.
- Procedimientos obligatorios para registro y trazabilidad.

C. En caso de no existir regulación específica, indíquelo expresamente.

4. Sobre fiscalización e inspecciones

A. Informe cuántas inspecciones ha realizado el MGAP/INBA en cada establecimiento habilitado durante los últimos cinco años.

B. Envíe copia de las actas de inspección, o en su defecto, un detalle que incluya:

- Fecha.
- Motivo de la inspección.
- Profesionales actuantes.
- Parámetros controlados.
- Resultados obtenidos.

C. Indique si durante las inspecciones se han detectado irregularidades, y en su caso:

- Tipo de irregularidad.
- Fecha.
- Medidas adoptadas.
- Sanciones aplicadas o procedimientos administrativos abiertos.



Elianne Castro Pisciotano
Representante Nacional

5. Sobre destino y uso de los productos obtenidos

A. Informe si el MGAP cuenta con registros del destino, volumen y uso de la sangre o derivados obtenidos.

B. Indique si el MGAP tiene conocimiento de que la sangre extraída, total o parcialmente se utilice para fines distintos de la producción de eCG, incluyendo productos farmacéuticos u otros hemoderivados.

C. En caso afirmativo, detalle cuáles.

Sin más que agregar, saluda atentamente,

LIC. ELIANNE CASTRO PISCIOTTANO

REPRESENTANTE NACIONAL

CÁMARA DE REPRESENTANTES	
DEPARTAMENTO ENTRADA Y TRÁMITE	
RECIBIDO	
FECHA 18/11/25	CARPETA Nº 1438/25
HORA 19.09	ASUNTO Nº 3458
FUNCIONARIO H. P. ROTO -	